

INFORME DE EVALUACIÓN

PARA EL INGRESO AL
RÉGIMEN DE APOYO
TRANSITORIO DE
LA EPS EMAPAT S.A.



ÍNDICE DE CONTENIDO

I. BASE LEGAL	3
II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III. ANÁLISIS	4
3.1 Solvencia económica y financiera	4
3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial	13
3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento	17
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
V. CONCLUSIÓN	19

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280¹ y modificada mediante la Ley N° 30672².
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA⁴.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD⁵.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 Con fecha 4 de enero de 1997, se constituye la “Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad de Responsabilidad Limitada” (EMAPAT S.R.L.), siendo inscrita con partida registral N° 05009516 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral Madre de Dios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.
- 2.2 Mediante junta General de Accionistas del 13 de julio de 2014 se acordó adecuar a la empresa a la Nueva Ley General de Sociedades, modificando su estatuto social y denominación social a “Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima (EPS EMAPAT S.A.)”
- 2.3 De acuerdo con su estatuto social, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Accionariado de la EPS EMAPAT S.A.

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Tambopata	10,563,599	100%	Tambopata
Total	1,888,000	100%	

Fuente: Estatuto Social de la EPS.

- 2.4 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Mediana, al contar con 17,886 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.

¹ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

³ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

⁴ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

⁵ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

2.5 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

Tabla N° 2: Conformación del Directorio de la EPS EMAPAT S.A.

Apellidos y nombres	Cargo	Representante	Fecha de designación
Almanza Huamán, Luz Marina	Director	Sociedad Civil	21/10/2016
Torren Medrano, Ruth	Director	Municipalidades accionistas	12/03/2018
Santisteban Rodríguez, Percy Raúl	Director	Gobierno Regional	23/05/2017

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

2.6 Finalmente, el Gerente General encargado, designado mediante Resolución de Directorio del 6 de febrero de 2018 e inscrito en el asiento C00063 de la Partida Registral N° 05009516 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral Madre de Dios el 24 de mayo de 2018, es el señor Juan Ramón Cuba Vera.

III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a:

3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado de situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de la EPS EMAPAT S.A.
(Expresado en soles)**

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	814,952	498,155	1,926,305	-38.87%	286.69%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	1,425,316	1,450,904	1,674,713	1.80%	15.43%
Otras cuentas por cobrar (neto)	38,922	28,430	29,759	-26.96%	4.67%
Inventarios (neto)	378,057	318,285	394,840	-15.81%	24.05%
Gastos pagados por anticipado	209,041	166,508	-	-20.35%	-100.00%
Otros activos	-	-	65,393	-	-
Total Activo Corriente	2,866,288	2,462,282	4,091,010	-14.10%	66.15%
Propiedades, planta y equipo (neto)	28,548,543	26,911,847	26,586,380	-5.73%	-1.21%
Activos intangibles (neto)	191,686	163,702	192,320	-14.60%	17.48%
Total Activo no Corriente	28,740,229	27,075,549	26,778,700	-5.79%	-1.10%
Activo Total	31,606,517	29,537,831	30,869,710	-6.55%	4.51%
Obligaciones financieras	449,884	-	-	-100.00%	-
Cuentas por pagar comerciales	415,488	478,576	466,865	15.18%	-2.45%
Otras cuentas por pagar	176,038	147,377	222,063	-16.28%	50.68%
Pasivos por Impuestos a las Ganancias	-	-	270,111	-	-
Beneficios a los empleados	348,643	544,903	703,665	56.29%	29.14%
Total Pasivo Corriente	1,390,053	1,170,856	1,662,704	-15.77%	42.01%
Ingresos diferidos (neto)	16,568,705	15,467,239	14,362,515	-6.65%	-7.14%
Total Pasivo no Corriente	16,568,705	15,467,239	14,362,515	-6.65%	-7.14%
Pasivo Total	17,958,758	16,638,095	16,025,219	-7.35%	-3.68%
Capital	10,563,599	10,563,599	10,563,599	0.00%	0.00%
Capital adicional	484,435	484,435	484,435	0.00%	0.00%
Reservas legales	60,768	117,708	224,167	93.70%	90.44%
Resultados acumulados	2,538,957	1,733,994	2,069,557	-31.70%	19.35%
Otras Reservas de Patrimonio	-	-	1,502,733	-	-
Patrimonio Total	13,647,759	12,899,736	14,844,491	-5.48%	15.08%
Total Pasivo y Patrimonio	31,606,517	29,537,831	30,869,710	-6.55%	4.51%

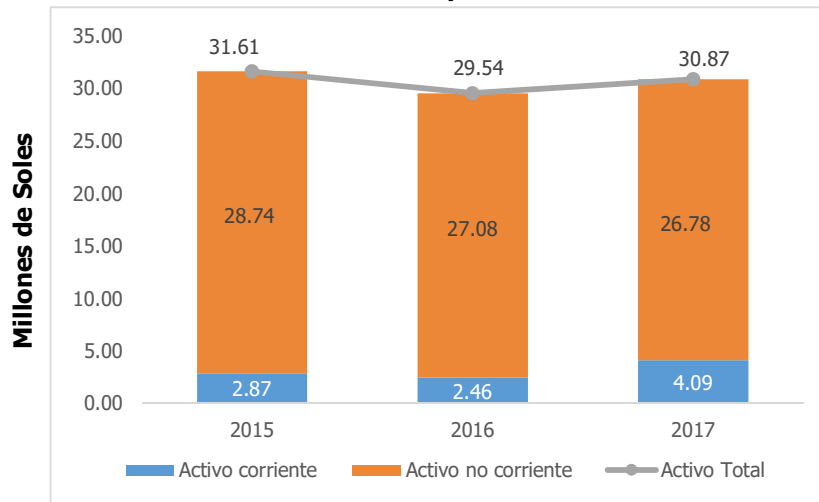
Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 30,8 millones, equivalente al 4.51% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 13.25% y 86.75%, respectivamente.

Gráfico N° 1: Composición del Activo



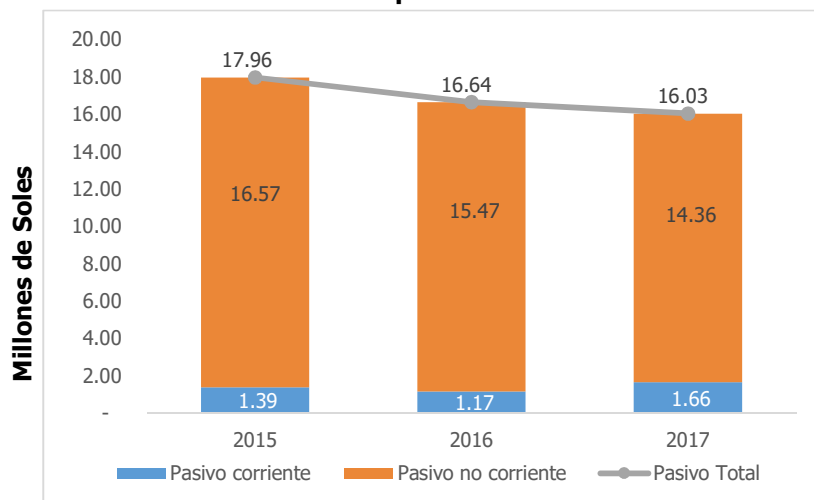
Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó una variación del 66.15% respecto del año 2016, en su mayoría, debido a un incremento de S/ 1,4 millones en la cuenta de efectivo y equivalentes, ocasionado por transferencias recibidas para la ejecución de obras.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, este presentó una reducción del 1.10% con relación al año anterior, en su mayoría, debido a la depreciación acumulada en la cuenta de Propiedades, planta y equipos equivalente a S/ 325 mil.

b. Pasivos:

- ✓ Al cierre del año 2017, el pasivo total descendió a S/ 16 millones, equivalente a 3.68% menos que el año anterior. De este total, el 10.38% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 89.62% a obligaciones de largo plazo.

Gráfico N° 2: Composición del Pasivo



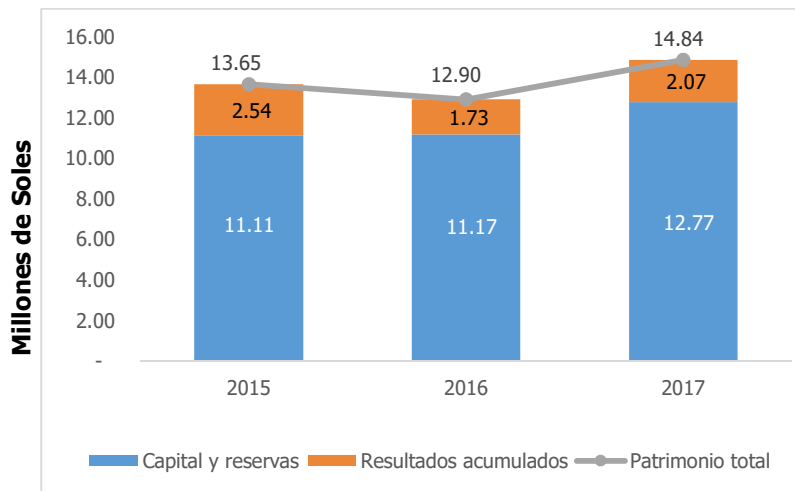
Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el año 2017, el pasivo corriente se incrementó 42.01% respecto al año 2016, en su mayoría, debido a un aumento por S/ 158 mil en la cuenta de beneficios a los empleados.
- ✓ En relación al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio 2017, este presentó un descenso del 7.14% respecto del ejercicio 2016, ocasionada por la disminución de S/ 1,1 millones en la cuenta de ingresos diferidos.

c. Patrimonio

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total ascendió a S/ 14,8 millones, equivalente al 15.08% más en relación al año 2016.

Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio



Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para cierre del año 2017, hubo un incremento en la cuenta de otras reservas del patrimonio por S/. 1,5 millones, equivalente al 100% en relación al cierre del año 2016.
- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados para el año 2017, ascendieron a S/ 2,07 millones, representando así un 19.35% más en comparación al año 2016.

3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 4.

**Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de la EPS EMAPAT S.A.
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Total de ingresos	10,636,165	11,697,193	12,532,339	9.98%	7.14%
Costo de ventas	7,169,114	7,943,449	7,810,597	10.80%	-1.67%
Utilidad (Pérdida) Bruta	3,467,051	3,753,744	4,721,742	8.27%	25.79%
Gastos de ventas y distribución	1,621,014	1,532,264	1,507,007	-5.47%	-1.65%
Gastos de administración	2,775,974	3,164,678	3,222,763	14.00%	1.84%
Otros ingresos operativos	1,188,822	1,157,279	1,129,279	-2.65%	-2.42%
Utilidad (Pérdida) Operativa	258,885	214,081	1,121,251	-17.31%	423.75%
Ingresos financieros	60,847	68,046	69,940	11.83%	2.78%
Gastos financieros	5,619	-	-	-100.00%	-
Resultado antes de impuestos a las Ganancias.	314,113	282,127	1,191,191	-10.18%	322.22%
Gasto por impuesto a las ganancias	170,151	159,432	445,466	-6.30%	179.41%
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	143,962	122,695	745,725	-14.77%	507.79%

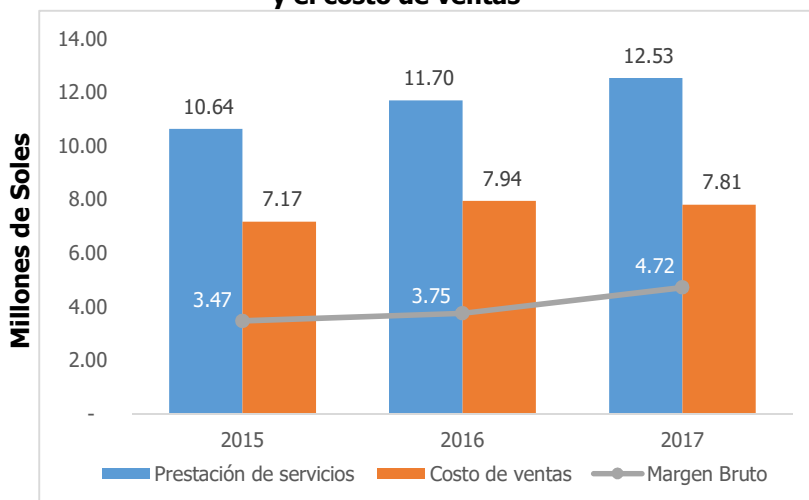
Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas:

- ✓ Para el periodo 2017, el ingreso total de la EPS se incrementó a S/ 12,5 millones, lo que representa el 7.14% más en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, descendió a S/ 7,8 millones, equivalente al 1.67% menos en relación al año 2016.

Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



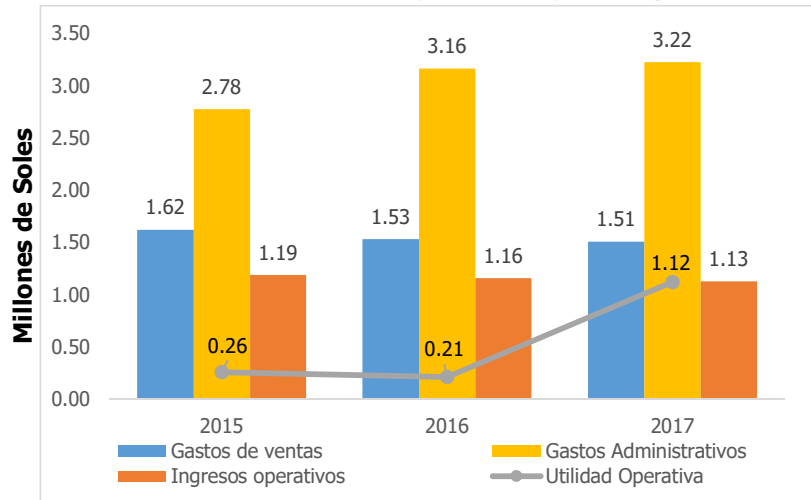
Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto ascendió a S/ 4,7 millones, lo que equivale al 25.79% más en relación al 2016.

b. Gastos e ingresos operativos

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas descendieron a S/ 1,5 millones, lo que equivale al 1.65% menos en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 ascendieron a S/. 3,2 millones, lo que representó 1.84% más que el año anterior.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio descendieron a S/ 1,12 millones, equivalente al 2.42% menos en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos



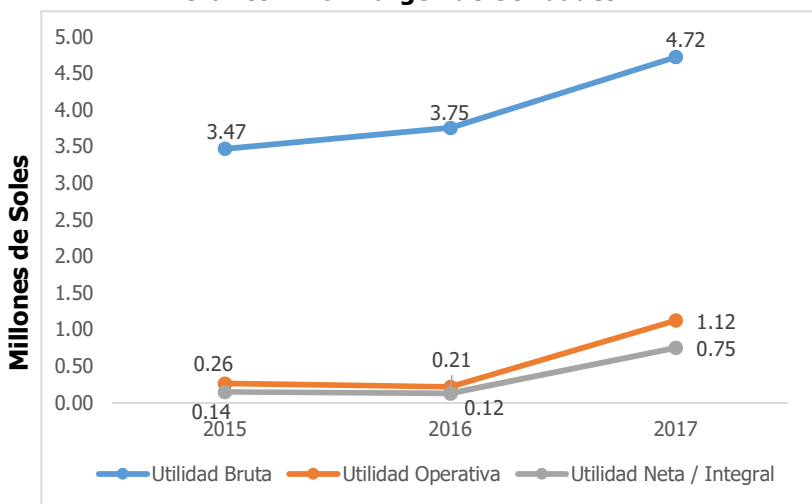
Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para el año 2017 la utilidad operativa ascendió a S/. 1,12 millones, lo que representa el 423.75% más en relación al año 2016.

c. Margen de Utilidades

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó que utilidad neta para el 2017, fue por S/ 745 mil, equivalente al 507.79% más en relación al ejercicio 2016.

Gráfico N° 6: Margen de Utilidades



Fuente: EPS EMAPAT S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

Tabla N° 5: Indicadores Financieros de la EPS EMAPAT S.A.

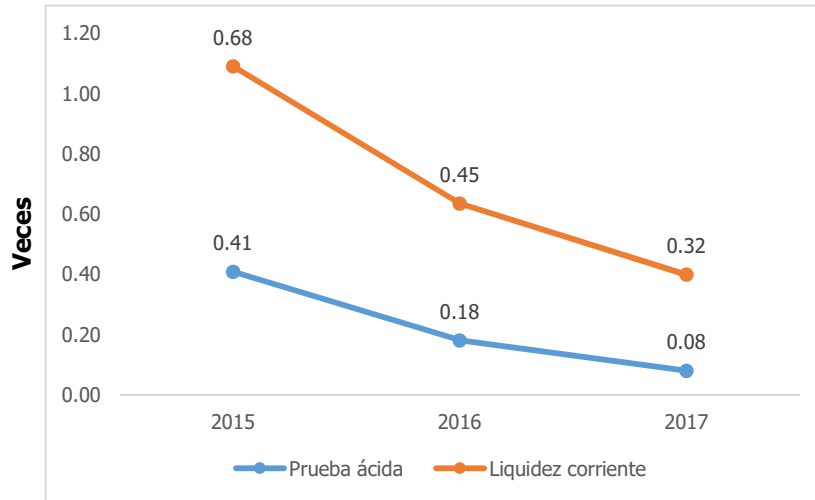
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Liquidez			
Liquidez corriente	0.68	0.45	0.32
Prueba ácida	0.41	0.18	0.08
Generación y Solvencia			
Endeudamiento	0.10	0.09	0.11
Cobertura de Servicio de Deuda	31.49	0.00	0.00
Generación Comprometida	1.82	1.78	1.06
Pérdida Patrimonial (%)	0.24	0.16	0.20
Rentabilidad			
Margen operativo	2.43%	1.83%	8.95%
Margen neto	1.35%	1.05%	5.95%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	41.34%	40.15%	37.74%
Margen EBITDA	7.17%	5.62%	12.50%
Retorno sobre activos (ROA)	0.46%	0.42%	2.42%

Fuente /Elaboración: GSF – SUNASS

a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 se redujo a S/ 0.32, equivalente al 29.81% menos que el año anterior.

Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez



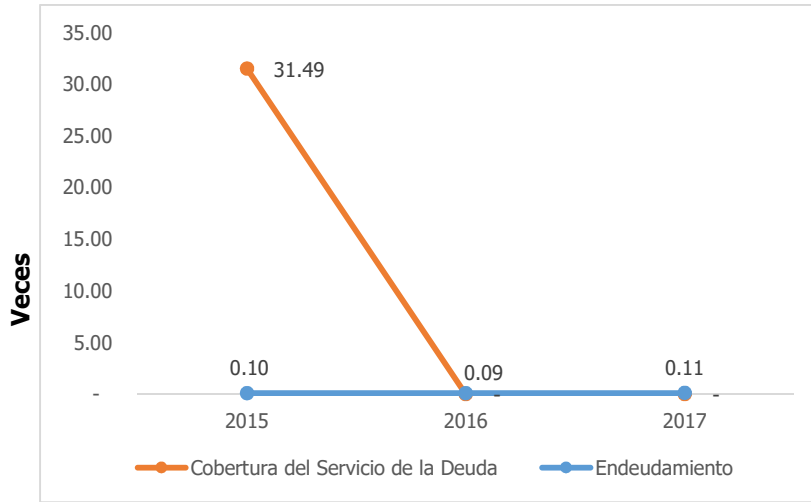
Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017 disminuyó a S/. 0.08, en comparación al año 2016 que contaba con S/. 0.18.

b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente a al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.11 veces, es decir, que, por cada sol en el patrimonio, la EPS tiene S/. 0.11 de deuda, equivalente al 23.4% más en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. En ese sentido, es preciso mencionar que la EPS, no tuvo deudas por financiamiento durante el periodo 2017.

Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento

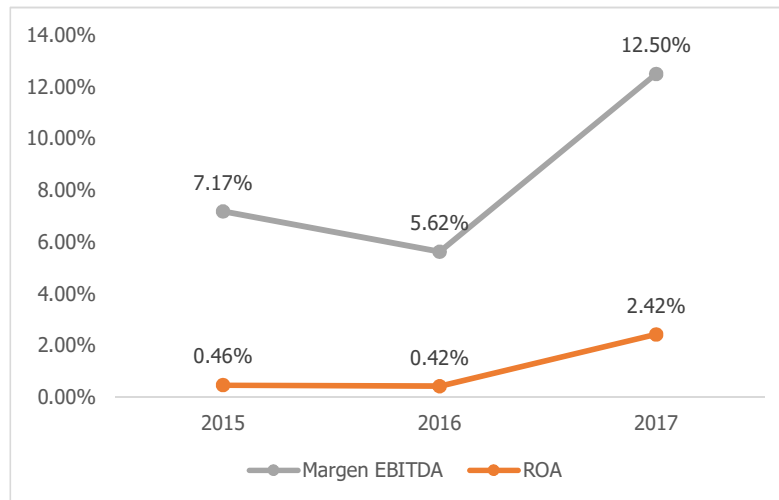


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

c. Rentabilidad

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variabilidad con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, aumentó en 122.53% en relación al año 2016.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del periodo 2017 aumentó 481.56% en relación al año 2016.

Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera de la EPS EMAPAT S.A.

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	0.32	15.00	15.00	6.00
Prueba ácida		0.08	15.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	0.11	100	78.75	31.5
Cobertura de Servicio de Deuda		0.00	100		
Generación Comprometida		1.06	70		
Pérdida patrimonial		0.20	45		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	0.09	45	50	10
Margen Neto		0.06	45		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.38	70		
Margen Ebitda		0.12	45		
ROA		0.02	45		
Puntaje Final	47.5				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros Nos. 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 47.5 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial:

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

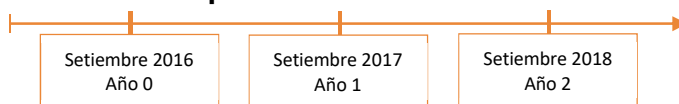
a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- *Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246⁶ y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM⁷, encontrándose el siguiente detalle:

Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Almanza Huamán, Luz Marina	23934350	Director	No	No
Torren Medrano, Ruth	23848177	Director	No	No
Santisteban Rodríguez, Percy Raúl	15681763	Director	No	No
Cuba Vera, Juan Ramón	08556896	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado
Elaboración: GSF – SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

⁶ Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

⁷ Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

- La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

De la información remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS⁸, se advirtió lo siguiente:

Tabla N° 8: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a la EPS EMAPAT S.A.

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación			
		Total	Pendiente	En proceso	Implementadas
007-2017-2-9026	Auditoría de Cumplimiento	6	3		3
004-2017-2-9026	Auditoría de Cumplimiento	4	1	1	2
001-2011-2-9026	Examen Especial	5		4	1
003-2009-2-9026	Auditoría Financiera	3		2	1
001-2009-2-9026	Auditoría Financiera	11		5	6
001-2008-2-9026	Examen Especial	5	1	1	3
Total de recomendaciones		34	5	13	16

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado 5 de las 34 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, lo que es equivalente al 14.71%; asimismo, el 38.24% se encuentra en proceso y el 47.06% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.

De la información presentada por la EPS, esta última cuenta con sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio del año 2017. Dicha auditoría estuvo a cargo del Consorcio Camac Morales Sociedad Civil – Ubillus & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil; la cual en su informe de auditoría no encontraron hallazgos significativos. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- c. **El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Con fecha 19 de diciembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS, mediante Oficio N° 0494-2017/SUNASS-030.

⁸ Notificado a la Sunass el 16 de noviembre de 2018.

- ✓ Sin embargo, a la fecha, la EPS no ha cumplido con inscribir la adecuación de su Estatuto Social en la Partida registral N° 05009516 del registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral Madre de Dios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.

De lo expuesto, al verificarse que la EPS no cumplió con la inscripción de su estatuto social, se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1997. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte las siguientes sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas:

Tabla N° 9: Sanciones impuestas por incumplimiento de Medidas Correctivas a la EPS EMAPAT S.A.

Expediente	Año	N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
068-2015-PAS	2017	014-2017-SUNASS-GG	17/02/2017	Multa equivalente a 0.94 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS
044-2016-PAS	2017	088-2017-SUNASS-GG	11/07/2017	Multa equivalente a 10.39 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De la tabla anterior se aprecia que, durante el mencionado, esta Superintendencia sancionó dos veces a la EPS, las cuales quedaron consentidas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.

Resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cumplió con acatar las sanciones impuestas, es decir, el pago correspondiente de la multa conforme a lo ordenado por esta Superintendencia, fue a través de ejecución coactiva tal como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Pago de multas impuestas por sanciones a la EPS EMAPAT S.A.

N° Resolución de sanción	Multa	Fecha de Pago	Estado
014-2017-SUNASS-GG	0.94 UIT	17-08-2018	Ejecución coactiva
088-2017-SUNASS-GG	10.39 UIT	-	Ejecución coactiva

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De lo señalado, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento:

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 054-2017-SUNASS-CD, del 10 de noviembre de 2017, se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2017-2022.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el primer año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la tabla N° 11.

Tabla N° 11: Resultados del ICG de las metas de gestión de la EPS EMAPAT S.A.

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2012-2017	4to año	Ene.15 - Dic.16	90.8%	Informe N° 302-2016/SUNASS-120-F
	5to año	Ene.16 – Dic.17	88.5%	Informe N° 265-2017/SUNASS-120-F
2017-2022	1er año	Dic.17 - Nov.18	S.I.	En Curso
	2do año	Dic.18 - Nov.19	S.I.	-
	3er año	Dic.19 - Nov.20	S.I.	-
	4to año	Dic.20- Nov.21	S.I.	-
	5to año	Dic.21 - Nov.22	S.I.	-

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante los dos últimos años del quinquenio regulatorio anterior, la EPS obtuvo un ICG de 90.8 y 88.5%, respectivamente, porcentajes mayores a lo establecido en la causal en evaluación. por lo cual, se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ *Calidad del servicio.*
 - ✓ *Derechos de los usuarios.*
 - ✓ *Acciones de supervisión.*
 - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
 - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 12: Resultados finales de la evaluación económico financiera

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
EPS EMAPAT S.A.	Baja	34.00	6.00	19.00	9.00

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial:

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No ha implementado 5 de 34 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.
- No cumplió con adecuar su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.
- Fue sancionada 3 veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas, tal como lo describe la Tabla N° 9 del presente informe.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento:

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina EMAPAT S.A. incurre en causales relacionadas al aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio.